



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 526/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Colegio “Sagrado Corazón” de la compañía de Jesús, empezó a funcionar el 8 de enero de 1912 y comienza a funcionar la institución educativa en el Salón del Convento “Santa Mónica” de la Ciudad de Sucre.

Que, el Colegio “Sagrado Corazón”, Inició sus actividades educativas con 143 estudiantes en Secundaria, posteriormente la Compañía de Jesús, decide establecer como fecha de celebración de aniversario para éste establecimiento, el 31 de julio, debido a que esa fecha se celebra la fiesta de San Ignacio de Loyola.

Que, el año 2018, se da cumplimiento a la Circular CI/DGP/US/EIE N° 0002/2018, referida a la actualización de Resoluciones Administrativas Privadas, y a partir de entonces hasta la actualidad, cambia de denominación a Unidad Educativa “Del Sagrado Corazón”, aspecto que también se evidencia en la Resolución Administrativa Departamental D.D.E.CH. -U.A.J. N° 022/2020 del 4 de febrero de 2020.

Que, la Unidad Educativa “Del Sagrado Corazón” de la Compañía de Jesús de la Ciudad de Sucre, que se desenvuelve bajo el lema “Ser para servir mejor”, es una institución educativa católica privada y sin fines de lucro, perteneciente y administrada por la Compañía de Jesús en Bolivia, y cuenta con Código RUE N° 80480207.

Que, su aporte y trayectoria de la Unidad Educativa “Del Sagrado Corazón” de la Compañía de Jesús, ha llevado a que sea reconocida a nivel nacional, siendo acreedora de la condecoración de la “Orden del Cóndor de los Andes” en el grado de “Comendador” otorgado el año 1972, y también fue reconocida por la Cámara de Diputados en “Honor al Mérito” por su remarcable contribución a la educación en la Ciudad de Sucre.

Senadores proyectistas: Silvia Gilma Salame Farjat y Jorge Antonio Zamora Tardío.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Del Sagrado Corazón” de la Compañía de Jesús**, de la Ciudad de Sucre, por su valioso aporte a la educación en favor de la niñez y la juventud del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**